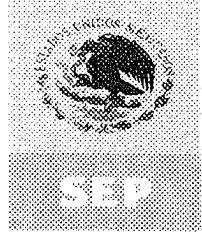


Oficio No. 219.3/11-

0329

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Asunto: Aprobación de la Convocatoria 2012-2013

Dra. María de Lourdes Castillo Villanueva
Secretaria General
Universidad de Quintana Roo
Presente

México, D.F., a 25 de octubre de 2011

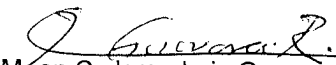
Me refiero a su atenta comunicación, de fecha 14 de octubre del año en curso, relacionada con la Convocatoria 2012-2013, del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, de la institución que dignamente representa.

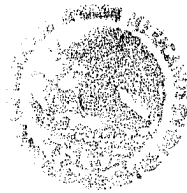
Comunico a usted, que como resultado de la revisión, esta dirección determinó que cumple con la normativa que rige al Programa (Lineamientos SEP-1999 y Lineamientos de la SHCP-2002), así como con el Reglamento Institucional vigente aprobado con fecha 28 de octubre de 2009 mediante oficio No. 219/09-1913. Dado lo anterior, envío debidamente sellada la Convocatoria 2012-2013.

Asimismo, agradezco su amable atención al enviar completa la información solicitada en similar 219.3/11-0273.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


M. en C. Jorge Luis Guevara Reynaga
Director



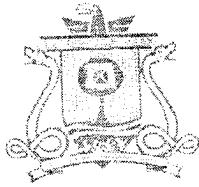
S. E. P.
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL

C.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Directora de Educación Superior Universitaria.- Presente
C.c.p. M. A. Elina Elfi Coral Castilla, Rectora de la Universidad de Quintana Roo.- Presente

T/DFI 11-1280

JLGR/RCH/MLHP/psp

José Antonio Torres No. 661. Col. Asturias, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06850 México, D.F.
Tels. (55) 36 01 1000 Exts. 65 605 y 65 604, www.ses4.sep.gob.mx



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2012- 2013.

Con la finalidad de:

- Incentivar la labor docente, como estrategia de acceso a la excelencia académica.
- Valorar el esfuerzo, dedicación y calidad del personal académico.
- Estimular la productividad y desarrollo docente.
- Propiciar la permanencia y superación académica del personal docente de tiempo completo.

SE CONVOCA

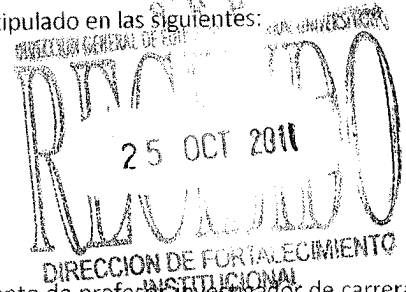
A todo el personal académico de la Universidad de Quintana Roo, a participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente que evalúa las actividades realizadas durante el 2011, por el cual se otorgarán estímulos económicos al personal académico que satisfaga las condiciones establecidas en el "Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente", previo cumplimiento de lo estipulado en las siguientes:

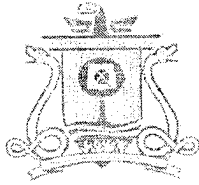
BASES

I. DE LOS PARTICIPANTES

Para ingresar al programa, los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal académico de la Universidad de Quintana Roo con nombramiento de profesor-investigador de carrera de tiempo completo con categorías de asociado o titular que desempeñe actividades de docencia frente a grupo en cursos curriculares, tutorías, investigación y participación en cuerpos colegiados.
- b) Podrá considerarse a los profesores-investigadores auxiliares, de carrera de medio tiempo y extraordinarios -de medio tiempo, tres cuartos de tiempo y de asignatura-, siempre y cuando la Universidad cuente con los recursos adicionales obtenidos por reducciones al capítulo 1000 Servicios Personales, por aportaciones del gobierno estatal y por ingresos propios.
- c) Tener grado mínimo aceptable (maestría o especialidad médica con orientación clínica) o preferente (doctorado) y contar con el Reconocimiento de Perfil deseable del PROMEP vigente en el momento de solicitar el ingreso al PEDPD. Sólo se eximirá del cumplimiento de este requisito a los profesores que las reglas del propio PROMEP no le permitan obtener dicho reconocimiento por estar o haber estado adscrito hasta ese momento en otra de las modalidades de ese programa.
- d) Prestar sus servicios en forma exclusiva a la Universidad.
- e) Haber impartido durante el periodo de evaluación un mínimo de 4 horas/semana/mes clases frente a grupo en cursos con créditos curriculares dentro de los planes de estudio y programas educativos de la Universidad que sean reconocidos por su calidad (nivel I de CIEES o acreditado) o en el PNPC, excepto en los casos de los profesores que impartan toda o la mayor parte de su docencia en programas educativos nuevos y no evaluables.





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Este requisito no aplicará para el ingreso de profesores que hayan disfrutado de año sabático durante el periodo de evaluación del programa. En los casos en que la estancia sabática cubra sólo una parte del periodo evaluado, se deberá cumplir con la proporción de horas de docencia que se deriven del tiempo trabajado en la institución.

- f) También podrá considerarse al personal titular de los departamentos cuyo origen sea la docencia, que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además impartan un mínimo de 4 horas/semana/mes de docencia frente a grupo. El personal docente de las Divisiones Académicas, en su carácter de directivos, podrán participar en el Programa cuando dejen el cargo y reúnan los requisitos que se indican en el Artículo 46 del Reglamento.
- g) Haber cumplido en tiempo, forma y calidad con la presentación de su plan anual de trabajo y el informe de actividades correspondiente, cubriendo totalmente sus responsabilidades en la Institución.
- h) Haber entregado paquete didáctico a los alumnos al inicio del curso.
- i) Podrá participar en la asignación de los estímulos al Desempeño Docente el personal de carrera, de tiempo completo que se encuentre disfrutando del año sabático o de licencias con goce de sueldo dentro de programas de superación profesional y académica, aprobados por la institución, excepto becas PROMEP, para lo cual deben cumplir con el requisito de presentar su plan de trabajo, ante la institución receptora e informe final de sus actividades al reintegrarse a la universidad.
- j) Las participantes que hayan tenido incapacidad por maternidad y los docentes que hayan tenido licencia por razones académicas por un tiempo menor a seis meses y que por ello no hayan tenido docencia frente a grupo en uno de los ciclos (Primavera u Otoño), podrán participar en el PEDPD siempre y cuando cumplan la cantidad mínima de horas-semana-mes a lo largo del año establecida en el Reglamento vigente.

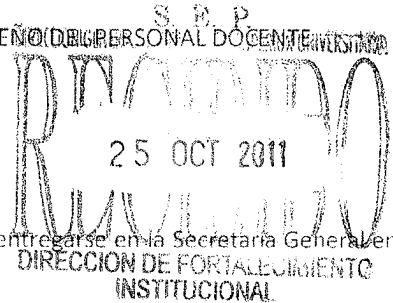
II. DE LOS REQUISITOS PARA INGRESAR AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR

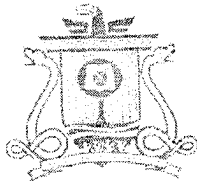
1. Satisfacer lo señalado en los apartados I y II de esta convocatoria.

2. Presentar la documentación siguiente:

- a) Solicitud de ingreso al Programa dirigida al Rector; esta solicitud deberá entregarse en la Secretaría General en la Unidad Chetumal o en la Coordinación de la Unidad Cozumel.
- b) Documentación comprobatoria ordenada conforme al Formato de Evaluación del Reglamento. Únicamente presentarán sus comprobantes correspondientes **a 2011**.
- c) Constancia de asistencia a clases, expedida por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, en la que se indique el cumplimiento de actividades durante los ciclos escolares a evaluar.
- d) Constancia emitida por el Presidente del Consejo Divisional, en la que se certifique haber cumplido en tiempo, forma y calidad las actividades de su plan anual de trabajo y otras actividades encomendadas.

3. Una vez recibida la solicitud y documentación, ésta será enviada a la Comisión de Evaluación quien revisará el expediente y documentos anexos para determinar si el solicitante cubre el puntaje mínimo de 211 puntos en calidad para el primer nivel y así sucesivamente, hasta el nivel IX cuyo puntaje mínimo en Calidad es de 666 puntos. Si se cubre el requisito mínimo de Ingreso al Programa, podrán evaluarse los demás factores; en caso de no contar con 211 puntos se rechazará la participación notificándose este resultado a la Comisión de Dictaminación y al solicitante.





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

III. DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

1.- Los estímulos al desempeño docente serán diferenciales y clasificados por nivel, de acuerdo a la calidad de los desempeños. Los estímulos podrán otorgarse hasta en nueve niveles y montos mensuales, en ningún caso un estímulo podrá ser inferior a un salario mínimo o superior a 14 salarios mínimos. La asignación se realizará en forma descendente y hasta agotar los recursos. Para cada uno de los niveles señalados se considerarán las siguientes puntuaciones:

Puntuación Total	Puntaje Mínimo en Calidad	Nivel	Salarios Mínimos
301-400	211-280	Nivel I	1
401-500	281-350	Nivel II	2
501-600	351-420	Nivel III	3
601-700	421-490	Nivel IV	4
701-800	491-560	Nivel V	5
801-850	561-595	Nivel VI	7
851-900	596-630	Nivel VII	9
901-950	631-665	Nivel VIII	11
951-1000	666-700	Nivel IX	14

2.- Los aspectos a considerar en la evaluación de la Calidad, Permanencia y Dedicación, serán los desarrollados durante los ciclos académicos correspondientes al año anterior a la publicación de la presente convocatoria. Para el otorgamiento de los estímulos los aspectos a evaluar, y su peso específico en puntajes y porcentajes, serán:

a). Calidad 700 (70%):

Para la evaluación de la Calidad se utilizará la tabla del Anexo 1, en la cual se incluyen los componentes Docencia y Superación Académica, Generación y Aplicación del Conocimiento, Tutorías, y Participación en Cuerpos Colegiados. Los componentes anteriores se desagregan en actividades y el profesor tiene un puntaje unitario para la evaluación.

b). Dedicación 200 (20%):

Se evalúa la carga docente de horas/semana/mes en la Universidad de Quintana Roo.

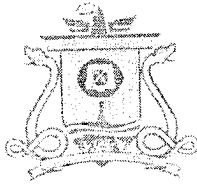
Horas /clase	Licenciatura	Maestría / Doctorado
4-5 horas / clase	50	100
6-8 horas / clase	100	150
9-11 horas máximo	150	200
12 o más	200	200

RECIBIDO
25 OCT 2011
DIRECCION DE FOMENTO INSTITUCIONAL

c). Permanencia 100 (10%):

La permanencia se evaluará considerando la experiencia docente del profesor, a través de su antigüedad o años de labor docente.

Antigüedad	Puntaje	Puntos totales máximos
En años de Permanencia	10 puntos por año	100



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

3.- Con base en el puntaje alcanzado, el profesor tendrá un nivel de estímulo por su puntuación en calidad (que puede estar ente 211 hasta 700) y otro por su puntuación global (que puede estar entre 301 a 1000), el nivel que se otorgará finalmente será el mínimo de los dos.

4.- La vigencia de estímulos al desempeño docente que se asigne al personal académico de tiempo completo, será de un año fiscal a partir del 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013. El monto del estímulo se ajustará por variaciones al salario mínimo vigente en el Distrito Federal y la actualización correspondiente se hará cada 1º de abril. La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será mensual y mediante cheque bancario y en nómina especial, que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinadora sectorial se determinen. El estímulo es sujeto de gravamen fiscal.

5.- El Programa de Estímulos podrá suspenderse definitivamente cuando el Gobierno Federal lo dé por terminado.

IV. DE LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Todos los académicos interesados en participar en el Programa, deberán entregar la documentación señalada en el apartado II de esta Convocatoria a más tardar el 2 de marzo de 2011, en la Unidad Académica Chetumal en la oficina de la Secretaria General, Unidad Académica Playa del Carmen o en la Unidad Académica Cozumel en la oficina de la Coordinación de las Unidades Académicas antes mencionadas.

Las Comisiones de Evaluación dispondrán de un plazo de 10 días hábiles -contados desde la recepción de la documentación correspondiente-, para realizar la calificación y evaluación de los participantes y enviarlas al Secretario Ejecutivo de la Comisión de Dictaminación del Programa.

A su vez, la Comisión de Dictaminación dispondrá de un plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de las evaluaciones, para emitir el dictamen, mismo que será publicado en la página Web de la Universidad de Quintana Roo.

El Secretario Ejecutivo enviará a cada participante un comunicado por escrito donde se señalarán los resultados del dictamen definitivo.

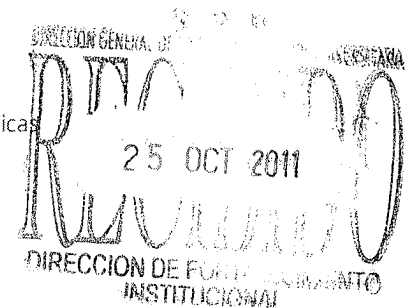
V. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES

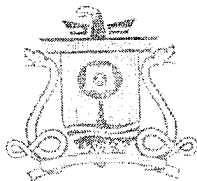
Existirá una comisión de evaluación por cada una de las Divisiones de las Unidades Académicas.

COMISIONES DE EVALUACIÓN

Estas Comisiones estarán integradas por:

- Un Académico externo de reconocido prestigio del área a la cual esté evaluando la comisión, designado por el Rector.
- Un Profesor de Tiempo Completo por cada carrera adscrita a la División, seleccionado por el Rector de entre las propuestas presentadas por el Colegio de Académicos.
- Un miembro del personal académico de una División diferente a la que se evalúa, designado por el Rector de las propuestas presentadas por el Colegio de Académicos.





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Uno de los integrantes de la misma será designado por el Rector, como "Coordinador de las Comisiones de Evaluación".

COMISIÓN DE DICTAMINACIÓN

Esta Comisión estará integrada por:

- El Rector de la UQROO, quien fungirá como Presidente;
- El Secretario General, quien será el Secretario Ejecutivo;
- Los Coordinadores de cada Comisión de Evaluación; y
- Un representante de los académicos de cada División, nombrado por el Rector a partir de una propuesta formulada por el Colegio de Académicos.

VI. DE LAS APELACIONES

Las inconformidades serán atendidas por la Comisión de Dictaminación conforme a lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente. Las solicitudes de revisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Deben presentarse por escrito en la Secretaría General dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación de los resultados. Los participantes de las otras Unidades Académicas podrán presentar su recurso de apelación a la Coordinación de la Unidad respectiva, quien a su vez la enviará a la Secretaría General para su trámite.
- Anexar copia del oficio de notificación del dictamen y del formato de evaluación.
- Mencionar con claridad y precisión los rubros y actividades donde exista inconformidad, así como las razones que la motivan.
- Indicar, dentro del expediente presentado, la evidencia que sustenta cada inconformidad, sin adicionar documentos extemporáneos que no fueron integrados inicialmente en el momento del ingreso al programa.

La Comisión de Dictaminación revisará nuevamente el expediente y en un término que no deberá exceder los 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la inconformidad, dictaminará lo conducente enviando su resultado final al solicitante. Esta resolución será inapelable.

Para mayores informes y/o aclaraciones favor de dirigirse a la Secretaría General y a la Coordinación de la Unidad Académica Cozumel.

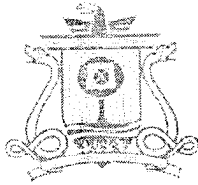
Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán atendidos y resueltos por la Comisión de Dictaminación

TRANSITORIOS

PRIMERO. La participación de los profesores en la conformación de las Comisiones de Evaluación y Dictaminación, se hará con base en las propuestas del Colegio de Académicos mismas que estarán sujetas a la aprobación del Rector.

SEGUNDO. El Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, que contiene las Tablas de Evaluación aprobadas y más detalles, queda a disposición de los interesados en la Página Web de la Universidad y en la Secretaría General.

RECIBIDO
25 OCT 2011
COMISIÓN DE DICTAMINACIÓN
UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Nota aclaratoria:

La verificación del inciso e, del Artículo 6º de los requisitos de ingreso al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, se realizará de acuerdo con las siguientes definiciones:

- **Programas evaluables de reconocida calidad:** Programas educativos que en el año evaluado por el programa de estímulos (2011) tenían vigente o habían alcanzado el nivel 1 de los CIEES, la acreditación o el registro en el PNPC, en el caso de los posgrados.
- **Programas no evaluables:** Programas educativos que hasta el año evaluado por el programa de estímulos (2011) no pudieron evaluarse por tratarse de programas nuevos que aun no contaban con su primera cohorte generacional de egresados o que el tiempo para tenerla se cumplió durante el año de evaluación. También se incluyen en esta categoría los programas en proceso de liquidación.
- **Programas evaluables no reconocidos por su calidad:** Programas educativos que, a pesar de que en el año evaluado por el programa de estímulos (2011) ya eran considerados evaluables por tener más de seis meses desde su primera cohorte generacional de egresados, no habían sido evaluados o no habían alcanzado o mantenido el nivel 1 de los CIEES, la acreditación o el registro en el PNPC, en el caso de los posgrados.

Las comisiones evaluadoras del programa se encargaran de verificar el cumplimiento de ese requisito cuando revisen los expedientes de los aspirantes. A tal efecto la Secretaría General proporcionará a las comisiones evaluadoras una lista con el estatus que, de acuerdo a las definiciones anteriores y con base al registro de la Dirección de Planeación tuvo cada programa educativo en el año 2011.

Atentamente

“Fructificar la razón: trascender nuestra cultura”
Chetumal, Q. R., a 9 de enero de 2012.

M. A. Elina Coral Castilla

Rectora y Presidenta de la Comisión Dictaminadora del programa

